

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y  
OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS**

**NÚMERO IA-931065957-E2-2022**

**FORMA DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA**

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE  
LA INFORMACIÓN PARA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL  
ESTADO DE YUCATÁN QUE FORMA PARTE DEL “PROYECTO  
PARA LA CREACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES LOCALES  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN”**

**SEPTIEMBRE 2022**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de carácter Internacional bajo la cobertura de Tratados, se aplicarán las definiciones establecidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento, asimismo, se entenderá por:

<b>TÉRMINO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Administrador(a) del Contrato</b>	Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
<b>Área Contratante</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
<b>Área Técnica y Requirente</b>	El Departamento de Servicios y Redes y el Departamento de Servicios Generales, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
<b>Bienes</b>	Los bienes que se describe en el <b>Anexo Técnico</b> de la presente invitación e integran la(s) partida(s) por adjudicar.
<b>CompraNet</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
<b>Contrato</b>	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la Convocante y el Proveedor.
<b>Convocante</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
<b>Invitación</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adjudicación de los bienes requeridos por la Convocante.
<b>Ley</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante</b>	La persona física o moral que participa en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
<b>Mipymes</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>Países socios en tratados</b>	Aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos han suscrito un tratado de libre comercio, que contenga un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público
<b>Partida</b>	La división o desglose de los bienes a adjudicar contenidos en la presente Invitación, clasificados de acuerdo a su uso o naturaleza.
<b>Precio conveniente</b>	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y a este se le reste el porcentaje que determine la Convocante.
<b>Precio no aceptable</b>	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior a un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como

	mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
<b>Procedimiento de Invitación</b>	Al procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, de carácter Internacional bajo la cobertura de Tratados, número <b>IA-931065957-E2-2022</b>
<b>Propuesta o proposición</b>	La propuesta técnica y económica que entrega el licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>Proveedor</b>	El licitante que resulte adjudicado de una o más partidas y con quien se suscriba un contrato.
<b>Reglamento</b>	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Sobre cerrado</b>	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

## **ÍNDICE**

- 1. Información general del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.**
- 2. Fuente de los Recursos.**
- 3. Información para participar en el Procedimiento de Invitación.**
  - 3.1. Difusión de la Invitación.**
  - 3.2. Calendario y lugar de los actos.**
  - 3.3. Tipo de abastecimiento de los bienes.**
  - 3.4. Notificaciones del Procedimiento de Invitación.**
  - 3.5. De la propuesta o proposición.**
  - 3.6. Medio a utilizar en el Procedimiento de Invitación.**
  - 3.7. Testigos sociales.**
- 4. Información sobre los bienes objeto del Procedimiento de Invitación.**
  - 4.1. Objeto y alcance del Procedimiento de Invitación.**
  - 4.2. Calidad de los bienes.**
  - 4.3. Plazo de entrega.**
  - 4.4. Transporte.**
  - 4.5. Lugar de entrega.**
  - 4.6. Garantía de los bienes.**
  - 4.7. Patentes, marcas y derechos de autor.**
  - 4.8. De las condiciones de pago de los bienes.**
  - 4.9. Anticipo.**
  - 4.10. Impuestos y derechos.**
- 5. Información previa al desarrollo de las etapas del Procedimiento de Invitación.**
  - 5.1. Requisitos de participación en el Procedimiento de Invitación.**
  - 5.2. Forma de presentación de las propuestas o proposiciones.**
  - 5.3. Visita de inspección a las instalaciones.**
  - 5.4. Proposiciones conjuntas.**
  - 5.5. Documentación administrativa y legal.**
  - 5.6. Documentos de la propuesta técnica.**
  - 5.7. Documentos de la propuesta económica.**
- 6. Actos del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.**
  - 6.1. Junta de aclaraciones.**
  - 6.2. Presentación y apertura de proposiciones.**
  - 6.3. Emisión del Fallo.**
- 7. Criterios de evaluación.**
  - 7.1. Evaluación de la propuesta técnica.**
  - 7.2. Evaluación de la propuesta económica.**
- 8. Criterios de adjudicación.**
  - 8.1. De la adjudicación de los bienes.**
  - 8.2. Criterios de desempate.**

9. Causas de desechamiento de propuestas.
10. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Invitación o Partida(s).
11. Causas para cancelar el Procedimiento de Invitación o Partida(s).
12. De la contratación.
  - 12.1. Formalización del contrato.
  - 12.2. Garantía de cumplimiento del contrato
  - 12.3. Vigencia del contrato
  - 12.4. Modificaciones al contrato
  - 12.5. Terminación anticipada del contrato.
13. Penas Convencionales.
  - 13.1. De la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.
  - 13.2. De la rescisión del contrato.
14. De la instancia de inconformidad.
15. De las controversias.

**Anexos.**

- Anexo Técnico
- Anexo A
- Anexo B
- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3
- Anexo 4
- Anexo 5
- Anexo 6
- Anexo 7
- Anexo 8
- Anexo 9
- Anexo 10
- Anexo 11
- Anexo 12
- Anexo 13
- Anexo 14
- Anexo 15
- Anexo 16
- Anexo 17

## **INVITACIÓN QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán., a través de la Dirección de Administración y Finanzas y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II; 26 Bis fracción II, 27 último párrafo, 28 fracción II, 34, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40, 41 fracción VII, 43, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 bis, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34, 44, 49, 50, 51, 54, 71, 72 fracción VI, 77, y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44 y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y obra Pública del Consejo de la Judicatura, emite la presente Invitación a cuando menos tres personas, de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE FORMA PARTE DEL “PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES LOCALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN”**, NÚMERO IA-931065957-E2-2022 para efectos de su identificación.

El presente procedimiento de invitación es de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que solo podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley y que además cumplan con los requerimientos de la presente Invitación.

De conformidad con lo establecido en las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 y a lo indicado en el Oficio Circular por el que se da a conocer a las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como a la Fiscalía General de la República, sujetas a la cobertura de los tratados de Libre Comercio que se indican, la conversión a moneda nacional para el segundo semestre del año 2022, con vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2022, para el caso extranjeros se aceptará la participación de los interesados de países bajo la cobertura de los siguientes Tratados de Libre Comercio:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (**T-MEC**).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (**TLC México – Israel**).

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (**TLC México – AELC**).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 DEL Consejo Conjunto CE-México. (**TLCUEM**).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (**TLC México-Japón**).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (**TLC México-Chile**).
- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la **Alianza del Pacífico**.
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (**TIPAT**).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (**ACC MX-RU**).

## **2.- FUENTE DE LOS RECURSOS**

Los recursos disponibles para la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, corresponden al ejercicio fiscal 2022 y provienen de un Subsidio Federal, mismo que fue aprobado por el Comité de Evaluación de Proyectos en su Primera Sesión Ordinaria 2022 de fecha 21 de abril del presente año, a través del **ACUERDO 02-21/04/2022** por el que se aprueba el Proyecto para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales para el Estado de Yucatán, con el fin de coadyuvar con la implementación del nuevo Sistema de Justicia Laboral, por lo que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

## **3.- INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

### **3.1. DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN**

De conformidad con dispuesto en la fracción I del artículo 43 de la Ley, el día **27 de septiembre de 2022** se difundirá la invitación en la página de **CompraNet** <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el sitio web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán [www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx), el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.

La obtención de la invitación por parte de las personas que hayan sido invitadas será gratuita.

### 3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto de la Junta de Aclaraciones	N/A	N/A
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2022 a las 10:00 horas	Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la Calle 147, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de ésta ciudad.
Acto para la Emisión del fallo	07/10/2022 a las 10:00 horas	Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la Calle 147, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de ésta ciudad.
Firma del contrato	10/10/2022 a las 14:00 horas	Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, sito en la Calle 145, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de ésta ciudad.

La Convocante publicará el resultado del fallo en el Diario Oficial de la Federación dentro de los setenta y dos días naturales siguientes al de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento.

### 3.3. TIPO DE ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES

En el presente procedimiento de invitación se requiere una sola fuente de abastecimiento por partida, es decir, cada partida será adjudicada a un solo licitante, tal y como se prevé en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

### 3.4. NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley, el acta de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública donde se de a conocer el fallo, serán firmadas por los servidores públicos de la convocante y demás personas que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste

validez o efectos a las mismas, de las cuales, al concluir cada acto, se difundirá un ejemplar del acta correspondiente en **CompraNet** y en el sitio web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán [www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx) para efectos de su notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet y a los que no hayan asistido a dichos actos. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio manifestado en su propuesta se tendrá como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones; de igual modo, se informa que, junto con su domicilio convencional, es necesario incluir, en caso de contar con él, su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones.

### **3.5. DE LA PROPUESTA O PROPOSICIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39 fracción III inciso f) del Reglamento, el licitante **sólo podrá presentar una proposición en el presente procedimiento de invitación**, por la totalidad de los bienes que integran la(s) partida(s) y cuyas características y especificaciones técnicas se indican en el **Anexo Técnico**; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la propuesta ya presentada no podrá ser retirada o dejarse sin efecto por el licitante.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley, las condiciones contenidas en la presente invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

### **3.6. MEDIO A UTILIZAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el presente procedimiento se llevará a cabo de manera **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

En el presente procedimiento no se aceptarán proposiciones enviadas mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Las personas que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones y al acto de fallo deberán respetar las medidas de seguridad para evitar la propagación del virus SARCOV-2 y portar el cubre bocas y/o caretas de seguridad.

### **3.7. TESTIGOS SOCIALES.**

En el presente procedimiento de invitación no se requerirá la participación de testigos sociales, debido a que el monto de los recursos disponibles y autorizados para la contratación no rebasa el monto indicado en el artículo 26 Ter de la Ley.

## **4.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

### **4.1 OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

El presente procedimiento de invitación tiene por objeto la **adquisición de mobiliario y equipo de tecnologías de la información para los Tribunales Laborales del Estado de Yucatán que forma parte del “Proyecto para la creación de Tribunales Laborales Locales en el Estado de Yucatán”**, mismas que se adjudicarán a través de la(s) **partida(s)**, siguiente(s):

#### **PARTIDA A**

Adquisición de **1 switch de 48 puertos, 1 switch de 16 puertos, 1 servidor de almacenamiento de datos**, con las especificaciones cantidades, conceptos de calidad, características técnicas y características físicas que se describen en el **Anexo Técnico** de la presente invitación.

#### **PARTIDA B**

Adquisición de **1 UPS 3Kva, 1 UPS 1Kva, 2 Rack de dos postes**, con las especificaciones cantidades, conceptos de calidad, características técnicas y características físicas que se describen en el **Anexo Técnico** de la presente invitación.

En cumplimiento a lo indicado en la Regla 5.2 para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, se precisa que los bienes que se ofertan en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrán ser de origen nacional o de países socios en los tratados señalados en la presente invitación.

### **4.2. CALIDAD DE LOS BIENES.**

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que los bienes que ofertan son de buena calidad y cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo Técnico** de la presente invitación, indicando las normas de calidad que le son aplicables.

### **4.3. PLAZO DE ENTREGA.**

El licitante que resulte adjudicado deberá cumplir con la entrega de la totalidad de los bienes requeridos, incluyendo su instalación y debido funcionamiento, en caso de aplicar, a más tardar **el día 25 de octubre de 2022**, lo cual manifestará en su proposición.

#### **4.4. TRANSPORTE.**

La entrega será por cuenta y riesgo del licitante que resulte adjudicado, el cual deberá entregar los bienes en perfecto estado y sin cargo alguno para la convocante, previo aviso de 48 horas. No se aceptarán entregas parciales.

#### **4.5. LUGAR DE ENTREGA.**

Los **BIENES** serán entregados en el edificio de Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la Calle 147, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de ésta ciudad, en coordinación con el Área Técnica y Requirente. Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción e instalación, en los casos que aplique. No se recibirán los bienes que se encuentren en mal estado por causas imputables al proveedor.

#### **4.6. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El periodo mínimo de garantía se encuentra indicado en el **Anexo Técnico**, y el plazo comenzará a contar a partir de la entrega, instalación y debido funcionamiento de los bienes y la aceptación por parte del Área Técnica y Requirente; dicha garantía deberá considerar defectos, daños o vicios ocultos, comprometiéndose el licitante ganador a reponer dichos bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la convocante.

#### **4.7. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso que, al suministrar los bienes a la convocante, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor y será acreedor a la sanción prevista en el título doce capítulos uno y dos de la ley de la materia.

#### **4.8. DE LAS CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.**

El pago de los bienes se efectuará en moneda nacional a más tardar a los **veinte días naturales** siguientes de la entrega por parte del proveedor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (C.F.D.I.) archivos digitales (XML y PDF) respectivamente, previa entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante, conforme al artículo 51 de la Ley, siempre y cuando el C.F.D.I. y el archivo digital XML estén debidamente requisitados y cumplan con los requisitos fiscales.

El C.F.D.I. archivos digitales (XML y PDF) correspondientes deberán describir los bienes amparados, precio unitario, importe total, impuesto al valor agregado, número del procedimiento de invitación, número de la partida adjudicada, cuenta presupuestal y número del contrato.

La factura deberá estar expedida a nombre del Poder Judicial del Estado, con RFC: PJE8602069I3, y domicilio fiscal en Calle 35 número 501 A x 62 y 62 A Col. Centro, C.P. 97,000, Mérida, Yucatán.

En caso de que el licitante ganador no tenga cuenta bancaria registrada ante la Dirección de Administración y Finanzas de la convocante, deberá realizar el trámite de registro a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

#### **4.9. ANTICIPO.**

No se otorgará anticipo.

#### **4.10. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y demás cargos fiscales que legalmente correspondan conforme a la Legislación Mexicana por la celebración y cumplimiento de contrato y/o pedido, serán a cargo del proveedor.

### **5.- INFORMACION PREVIA AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

#### **5.1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

Podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, que satisfagan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación, las especificaciones técnicas, la normatividad respectiva y demás circunstancias pertinentes, que cuenten con los recursos técnicos y financieros, que se encuentren inscritos en el registro federal de contribuyentes con las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente procedimiento de invitación.

No podrán participar las personas físicas o morales que tengan iniciado juicios o procedimientos legal o administrativo ante la autoridad competente por haber incurrido en cualquiera de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley o que se encuentren inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

Solo se aceptará la participación de un representante por licitante en cada una de las etapas del procedimiento de invitación; excepto cuando se presente un poder mancomunado.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar como parte de su propuesta un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Tratándose de licitantes extranjeros, en el escrito deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

## **5.2.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.**

La entrega de las proposiciones de los licitantes **se hará exclusivamente a través del sistema electrónico CompraNet**, adjuntando la documentación que para tal efecto se solicite. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas empleando los medios de identificación electrónica (firma electrónica del licitante), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La documentación generada por el licitante que integre su proposición, deberá ser firmada autógrafamente por el licitante o la persona facultada para ello, en la última hoja y preferentemente en todas las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

Tratándose de documentos como folletos, manuales, cartas de fabricante, entre otros cuyo idioma de origen sea distinto al español, se requiere adicionar el documento traducido al idioma español realizada por empresa profesional certificada.

En el caso de documentos oficiales emitidos por autoridades que no sean mexicanas, tales como actas de nacimiento, actas constitutivas, poderes, identificaciones, certificados, y similares, adicional a lo indicado en el párrafo anterior, se requiere el documento debidamente apostillado por autoridad competente.

La documentación que emita el licitante deberá presentarla en papel membretado, personalizado con el nombre completo del licitante, RFC, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico; adicionalmente indicara el número del procedimiento de invitación, el número de la partida en la que participa, el lugar y fecha de expedición y deberá ser dirigida al **Lic. Mario Alberto Castro Alcocer Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**. No aplica para los documentos públicos.

**El licitante deberá incluir en su oferta la totalidad de los bienes que integran la(s) partida(s), ya que, en caso de no hacerlo, será motivo de desechamiento de la propuesta.**

### **5.3 VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES**

En el presente procedimiento de invitación no se requiere la visita a las instalaciones por parte de los licitantes, en virtud del alcance en la entrega e instalación de los bienes requeridos.

### **5.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Con fundamento en el artículo 44 del Reglamento, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de invitación; para la presentación de dichas proposiciones y en caso de que los interesados no constituyan una nueva sociedad, deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **convenio de proposición conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El convenio de proposición conjunta se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4

## **5.5. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL.**

**5.5.1.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma autógrafa del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al artículo 48 fracción V del Reglamento mismo que podrá elaborarse tomando como modelo el **Anexo 1**.

**5.5.2.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley utilizando para tal fin el texto del **Anexo 2**.

**5.5.3.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante legal, que contenga la manifestación de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, “induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el **Anexo 3**.

**5.5.4.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, en relación a la estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas, utilizando para tal fin el **Anexo 4**.

**5.5.5.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, en caso de contar con autorización para el pago a plazos, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han incurrido durante el ejercicio vigente en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación, utilizando para tal fin el **Anexo 5**.

**5.5.6.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, en el que indiquen el domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación, utilizando para tal fin el **Anexo 6**.

**5.5.7.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 párrafo Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el **Anexo 7**.

**5.5.8.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el **Anexo 8**.

**5.5.9.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, donde manifieste su conformidad con la presente invitación donde acepte participar en este procedimiento de invitación respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en el mismo, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación, utilizando para tal fin el **Anexo 9**.

**5.5.10.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, utilizando para tal fin el **Anexo 10**.

**5.5.11.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, manifestando bajo protesta de decir verdad lo establecido en la regla 5.2 **para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, utilizando para tal fin el **Anexo 11**.

**5.5.12.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, manifestando bajo protesta de decir verdad lo establecido en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, utilizando para tal fin el **Anexo 12**.

**5.5.13** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que responderá

PAG. 16

por defectos, daños o vicios ocultos que pudieren presentar los bienes que oferten, utilizando para tal fin el **Anexo 13**.

**5.5.14.** Modelo de contrato, en papel membretado personalizado con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, en cada una de sus hojas y páginas, como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El modelo de contrato forma parte integral de la invitación y posterior a la fecha de fallo será complementado con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación y/o susceptible de modificarse con las aclaraciones y demás situaciones inherentes al procedimiento de contratación, así como aquéllas que se establezcan en las actas que se generen durante el presente procedimiento de contratación; todo ello en conjunto con las especificaciones técnicas, propuesta económica y demás condiciones ofertadas por el licitante que resulte adjudicado y que fueren aceptadas por la convocante. De igual forma, podrá ser susceptible de modificarse por lo que respecta a las facultades con las que cuenten los servidores públicos que deban suscribirlo. Este modelo a su vez, deberá identificarlo con el nombre del licitante y preferentemente con el sello de su empresa. **Anexo 17**

**5.5.15.** Copia simple, legible y completa que incluya: **para persona física**, el acta de nacimiento e identificación oficial (IFE, INE, pasaporte o cedula profesional); **para persona moral**, el acta constitutiva y sus modificaciones e identificación oficial del representante o apoderado legal (IFE, INE, pasaporte o cedula profesional); adicionalmente poder notarial e identificación oficial del apoderado legal (IFE, INE, pasaporte o cedula profesional) esto último en caso de que los poderes no le hayan sido otorgados en el acta constitutiva.

**5.5.16.** Copia simple, legible y completa de la cédula de identificación fiscal y/o constancia de situación fiscal del licitante, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se indique las actividades a las que está inscrito, **mismas que deberán estar directamente relacionadas con el objeto de la presente Invitación**, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, o documento oficial equivalente para licitantes extranjeros.

**5.5.17.** Copia simple, legible y completa de la constancia de “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que contenga el código QR para su verificación, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, o documento oficial equivalente para licitantes extranjeros.

**5.5.18.** Copia simple, legible y completa de la Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2021 para personas físicas y personas morales, o documento equivalente para licitantes extranjeros.

**5.5.19.** Copia simple, legible y completa de la Declaración provisional del ISR y pago definitivo del IVA, del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, con su respectivo acuse de recibo y pago, o documento oficial equivalente para licitantes extranjeros.

**5.5.20.** Copia simple, legible y completa de los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, firmados por el licitante y el contador público quien los emite, anexando copia simple, legible y completa de la cédula profesional del mismo, o documento oficial equivalente para licitantes extranjeros.

**5.5.21.** Copia simple, legible y completa del convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones especificadas del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.4 de la invitación, en su caso.

## **5.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**5.6.1.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, que contenga su **propuesta técnica** indicando número de la(s) partida(s), las subpartidas que integran la partida, descripción completa de las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Técnico**, cantidades, unidad y en el que señale su declaración que en caso de resultar adjudicado respetará y cumplirá con las condiciones, características y especificaciones técnicas y calidad de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el **Anexo Técnico**, utilizando para tal fin el formato **Anexo 14**.

**5.6.2.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, en el que señale que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, materiales, humanos y demás que sean necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en tiempo y forma, utilizando el formato **Anexo 15**.

**5.6.3.** Folletos, manuales, diagramas y demás literatura técnica concerniente a los componentes que integran los bienes ofertados, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberán coincidir con las características y especificaciones técnicas de los bienes que integran la(s) partida(s) que oferta, para hacer posible la evaluación de la propuesta. El licitante que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, deberá presentar una carta “bajo protesta de decir verdad” emitida por el fabricante de los bienes en papel membretado, y firmada por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

**5.6.4.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a las dependencias involucradas los daños y perjuicios que les hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

**5.6.5.** Escrito en original, en papel membretado personalizado, con sello y firma del licitante, o en su caso del representante y/o apoderado legal, que contenga la manifestación que, en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de contratación, presentará su garantía de cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones señaladas en el numeral 12.2 de la presente invitación.

**5.6.6.** Para los bienes ofertados en la **PARTIDA A**, se requiere la siguiente documentación:

**5.6.6.1.** Carta del fabricante en que se obliga solidariamente con la propuesta específica de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**5.6.6.2.** Carta del fabricante en hoja membretada y firmada por el representante legal del fabricante dirigida a la convocante en la cual especifique que el licitante es un distribuidor autorizado directo y certificado en el nivel más alto de partner y/o programa de canales de los equipos ofertados, tanto para hardware como para software presentados en la propuesta, o en su caso, carta del fabricante en hoja membretada y firmada por el representante legal del fabricante, dirigida a la convocante en la cual especifique que el licitante es un distribuidor autorizado y certificado, para suministro e instalación tanto para hardware como para software presentados en la propuesta.

**5.6.6.3.** Declaración, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, que entregará junto con la infraestructura tecnológica contratada las garantías de los fabricantes, a nombre del Poder Judicial del Estado de Yucatán - Consejo de la Judicatura.

**5.6.6.4.** Calendario de implementación de la infraestructura tecnológica.

**5.6.6.5.** Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica.

**5.6.6.6.** Carta compromiso, en papel membretado del proveedor, de que garantizará el suministro (contemplando viáticos, entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba) y la instalación de la infraestructura tecnológica de la (s) partida (s) en que participa a que se refiere el anexo técnico de esta invitación.

**5.6.6.7.** Se deberá incluir un documento que avale la garantía de la calidad de servicios y el soporte ante vicios ocultos, defectos (del equipo o de fabricación) o incluso de mal funcionamiento de equipos e instalaciones no detectados durante la verificación física de los trabajos y entrega de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; dicho documento puede ser a través de carta del fabricante en hoja membretada y firmada por el representante legal del fabricante, dirigida a la convocante, en la cual avale la garantía de la calidad de servicios y el soporte ante vicios ocultos, defectos (del equipo o de fabricación) o incluso de mal funcionamiento de equipos.

**5.6.7.** Para los bienes ofertados en la **PARTIDA B**, se requiere la siguiente documentación:

**5.6.7.1.** Carta del fabricante en que se obliga solidariamente con la propuesta específica de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**5.6.7.2.** Carta del fabricante en hoja membretada y firmada por el representante legal del fabricante, dirigida a la convocante en la cual especifique que el licitante es un distribuidor autorizado directo y certificado en el nivel más alto de partner y/o programa de canales de los equipos ofertados, tanto para hardware como para software presentados en la propuesta, o en su caso, carta del fabricante en hoja membretada y firmada por el representante legal del fabricante, dirigida a la convocante en la cual especifique que el licitante es un distribuidor autorizado y certificado, para suministro e instalación tanto para hardware como para software presentados en la propuesta.

**5.6.7.3.** Declaración, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, que entregará junto con la infraestructura tecnológica contratada las garantías de los fabricantes, a nombre del Poder Judicial del Estado de Yucatán - Consejo de la Judicatura.

**5.6.7.4.** Calendario de implementación de la infraestructura tecnológica.

**5.6.7.5.** Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica.

**5.6.7.6.** Carta compromiso, en papel membretado del proveedor, de que garantizará el suministro (contemplando viáticos, entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba) y la instalación de la

infraestructura tecnológica de la (s) partida (s) en que participa a que se refiere el anexo técnico de esta invitación.

**5.6.7.7.** Se deberá incluir un documento que avale la garantía de la calidad de servicios y el soporte ante vicios ocultos, defectos (del equipo o de fabricación) o incluso de mal funcionamiento de equipos e instalaciones no detectados durante la verificación física de los trabajos y entrega de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; dicho documento puede ser a través de carta del fabricante en hoja membretada y firmada por el representante legal del fabricante, dirigida a la convocante, en la cual avale la garantía de la calidad de servicios y el soporte ante vicios ocultos, defectos (del equipo o de fabricación) o incluso de mal funcionamiento de equipos.

**Es indispensable que la propuesta técnica presentada por el licitante, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las características, especificaciones y requisitos técnicos mínimos solicitados en el Anexo Técnico de la presente invitación.**

## **5.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**5.7.1.** La propuesta económica se presentará a través de CompraNet, por cada una de las partidas en las que el licitante desee participar, indicando los precios unitarios de las subpartidas que conforman cada una de las partidas requeridas en la presente invitación.

**El no incluir todas las subpartidas que integran la partida ofertada, será motivo de descalificación de la propuesta del licitante.**

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación, el licitante entregara un escrito como constancia de participación y entrega de la documentación que conforma su proposición, asentándose en el acta respectiva y anexándose copia del escrito. **(Anexo B)**. La falta de presentación del escrito no será motivo de desechamiento de la propuesta y en ese caso, la convocante extenderá el formato para dejar constancia de la documentación entregada por el licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **6. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, para lo cual deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **6.1. JUNTA DE ACLARACIONES.**

De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la Ley y penúltimo párrafo del artículo 77 de su Reglamento se informa que la convocante no realizará evento de Junta de Aclaraciones, no obstante, la forma y términos en que los licitantes podrán solicitar sus dudas sobre el oficio de invitación y sus anexos será a través de **CompraNet**, a más tardar a las **12:00 horas del día 29 de septiembre de 2022**; la respuesta al licitante será otorgada a través del sistema de **CompraNet**, por consiguiente los licitantes deberán de consultar las respuestas emitidas por la convocante, para la elaboración de sus propuestas.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo, en apego a lo previsto en el artículo 46 fracción VI. Se tomará como fecha y hora de envío de las solicitudes de aclaración la que se registre en **CompraNet**.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán acompañar a su solicitud, el **escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de invitación, (Anexo A)** firmado por el licitante, o en su caso por su representante y/o apoderado legal, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante.

Los licitantes podrán acompañar a la solicitud de aclaración el archivo electrónico de la misma (formato Word) que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar el envío de su respuesta. La no presentación del archivo electrónico no será motivo de no aceptación de las solicitudes de aclaración.

Tratándose de una propuesta conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante.

El titular del Área Técnica y Requirente será el responsable de dar respuesta clara y precisa a las preguntas y planteamientos de carácter técnico que realicen los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción V del Reglamento; tratándose de aclaraciones o planteamientos relacionados con el procedimiento de invitación, corresponderá al titular del Área Contratante emitir las repuestas correspondientes.

**No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones**, ya que el objeto de la solicitud de aclaraciones, como su nombre lo indica, es con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la invitación sean formuladas en tiempo y forma por los licitantes.

Cualquier modificación a la invitación realizada por la convocante y/o derivada de la solicitud de las aclaraciones, **formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.**

En caso que la convocante determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se notificará a través de **CompraNet** y en el sitio web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán [www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx)

## **6.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica, administrativa, legal y económica a través de **CompraNet**, a más tardar el **día 5 de octubre de 2022 a las 10:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. Calendario y lugar de los actos.

Con fundamento en la fracción II del artículo 43 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control de la convocante.

La inasistencia del representante invitado del órgano interno de control al acto de presentación y apertura de proposiciones, no será impedimento para continuar con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, siendo opcional para los licitantes su asistencia al acto, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 78 del Reglamento, en caso de que en el procedimiento de invitación no se presenten un mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición (**Anexo B**).

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a **CompraNet**, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no

podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Una vez recibidas y abiertas todas las proposiciones, el titular del Área Contratante, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada uno de los bienes que conforman la partida ofertada, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de invitación, misma que podrá diferirse hasta por un plazo que no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El titular del Área Contratante que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y los licitantes y servidores públicos que hubieren asistido rubricarán los documentos que contienen, la propuesta técnica (**Anexo 14**); la falta de firma de alguno de ellos no restará validez o efectos a la misma.

Para efectos de notificación al público en general y a los licitantes que participaron enviando su propuesta, se procederá conforme a lo señalado en el numeral 3.4 de esta invitación, denominado “notificaciones del procedimiento de invitación”.

### **6.3. EMISIÓN DEL FALLO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, la convocante emitirá un fallo, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por el Área Contratante y el Área Técnica y Requirente.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se celebrará **día 7 de octubre de 2022 a las 10:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. Calendario y lugar de los actos.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumplan. Así mismo, se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones y el nombre del licitante a quién se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como la indicación del monto asignado al licitante.

Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante o servidor público no invalidará su contenido y efectos.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el acta de fallo se difundirá a través de **CompraNet** y en el sitio web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán [www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes que hayan participado a través de **CompraNet**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por el licitante en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley

En caso de que se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el titular del Área Contratante procederá conforme a lo indicado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento el fallo se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los setenta y dos días naturales siguientes al de su emisión, en el cual se indicará el nombre y domicilio de la convocante; el número del procedimiento de Invitación; la descripción genérica de los bienes objeto del procedimiento de invitación; la fecha del fallo; el nombre y domicilio del licitante ganador, así como el monto total del contrato adjudicado a éste.

## **7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante, es decir, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos

legales y técnicos establecidos en la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados en la invitación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

#### **7.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La convocante a través del Área Técnica y Requirente, emitirá un dictamen de los aspectos técnicos, señalando las proposiciones que cumplen con todos los requisitos solicitados en la invitación, incluyendo las características y especificaciones de los bienes indicados en el **Anexo Técnico**, y las que no lo satisfagan, en los términos del criterio binario “cumple” o “no cumple”.

Los licitantes que, conforme al dictamen técnico y administrativo, obtengan evaluación favorable por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente invitación, pasarán a la siguiente etapa de evaluación de proposiciones económicas.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada.

#### **7.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para efectuar la evaluación de las propuestas económicas, sólo se considerarán las proposiciones que hayan sido solventes en la evaluación técnica, por lo que, todos los licitantes competirán en igualdad de circunstancias.

La evaluación se hará comparando entre sí, las ofertas económicas realizadas por los licitantes, siempre y cuando las propuestas cumplan con lo indicado en la invitación y sean congruentes con la proposición técnica.

En todos los casos se dejará constancia de los análisis efectuados, así como del criterio utilizado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley, mismo que servirá de base para el fallo donde se señale al licitante ganador.

Se precisa que los precios ofertados con I.V.A. incluido, por el monto total de la(s) partida(s), que excedan el monto total presupuestal establecido, serán desechados por motivo de insuficiencia presupuestal.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

### **8.1. DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es decir, aquel que de entre los licitantes asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas por la convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y que resulte conveniente para la convocante, en función de los términos dispuestos al respecto en el artículo 2, fracción XII de la Ley.

### **8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con el artículo 36 bis último párrafo de la Ley, así como en el artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

## **9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.**

El licitante, será descalificado y su proposición desechada, si incurre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación, sus anexos y acta de la(s) junta(s) de aclaraciones realizadas por la convocante o en cualquier otra acta que se genere con motivo del presente procedimiento de invitación;
- b) Que la propuesta no se presente en el día, horario y forma establecidos en la invitación o en cualquier otra acta que se genere con motivo del presente procedimiento de invitación;
- c) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, elevar el precio de los bienes objeto de esta invitación, o cualesquiera otras situaciones que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes;
- d) Se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley;
- e) Se encuentre inhabilitado por resolución de la convocante en los términos de la Ley;

- f) Cuando no presente en su proposición, la cantidad total de los bienes y subpartidas solicitados por la convocante en la(s) partida(s) que oferta;
- g) Cuando los precios ofertados en su propuesta económica resulten no conveniente para la convocante, en apego al artículo 36 bis, fracción II de la Ley;
- h) Cuando los precios ofertados en su propuesta económica resulten no aceptable para la convocante, en los términos previstos en el artículo 2, fracción XI de la Ley;
- i) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley y en su Reglamento;
- j) Cuando la propuesta presente alteraciones, raspaduras o enmiendas o que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda, confusión contradicción o contravenga los términos establecidos en la invitación, anexos, las derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones realizadas por la convocante o en cualquier otra acta que se genere con motivo del presente procedimiento de invitación;
- k) Cuando se demuestre que el licitante ha declarado en falsedad o utilizado información privilegiada o proporcionada indebidamente por cualquier medio.

## **10. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN O PARTIDA(S)**

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, el procedimiento de invitación será declarado desierto, cuando se de alguno de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se presente un mínimo de 3 proposiciones en el procedimiento de invitación y/o en cada partida, susceptibles de analizarse técnicamente, al término del plazo establecido en la presente invitación, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones o cualquier otra acta que se genere; o en su caso se podrá optar de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo fracción III del artículo 43 de la Ley.
- b) Cuando todas las propuestas presentadas sean desechadas por incurrir en alguna de las situaciones señaladas en el numeral 9 de la presente invitación;
- c) Cuando el precio o precios de la propuesta económica de todas las propuestas recibidas no resulte conveniente o aceptable para la convocante;
- d) Las demás que la convocante considere necesarias y que se encuentren establecidas en la presente invitación, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás actas que se generen.

## **11.- CAUSAS PARA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y/O PARTIDA(S)**

De conformidad con el artículo 38 de la Ley, la convocante podrá cancelar el procedimiento de invitación o, en su caso, la(s) partida(s) o conceptos incluidos en esta, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio de la propia convocante. En la determinación de dar por cancelado el procedimiento de invitación, partida(s) o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de esta Ley.

## **12. DE LA CONTRATACIÓN.**

### **12.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a la convocante y al licitante ganador en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato por ningún motivo deberán modificar las condiciones previstas en la invitación y la(s) junta(s) de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obliga a la convocante y al licitante a quien se haya adjudicado la(s) partida(s), a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo. Con la notificación del fallo, la convocante podrá realizar la requisición de los bienes.

El contrato será firmado por el servidor público facultado para ello por la convocante y el representante y/o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, sito en la Calle 145, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de ésta ciudad, en el día y horario indicado en el numeral 3.2 de la presente invitación, conforme al artículo 46 de la Ley.

**Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá realizar su inscripción al padrón de proveedores del Fondo Auxiliar para la Administración de justicia del Estado**, a efecto de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el padrón de proveedores del Fondo Auxiliar para la Administración de justicia del Estado, bastará únicamente con exhibir la constancia o citar el número de su inscripción a dicho padrón y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Adicionalmente, el licitante ganador deberá presentar el “**acuse de recepción**” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Así mismo, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, en la cual se incluya el correo electrónico [armando.estanol@cjyuc.gob.mx](mailto:armando.estanol@cjyuc.gob.mx) correspondiente al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas que participaron en la propuesta conjunta deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si resultase adjudicado un licitante residente en el extranjero, que no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, o se trate de un contribuyente que no esté obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación o modificación del contrato.

La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la presente invitación y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el proveedor con quien ya se formalizó el contrato, dicho proveedor y la convocante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

Si la convocante, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales del licitante que resultó adjudicado, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán ser transferidos por el proveedor en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la convocante.

En la firma del contrato, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la invitación y presentadas en la propuesta del licitante ganador o adjudicado.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, la convocante deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo establecido en el dictamen a que se refiere el artículo 36 y 36 bis de la Ley y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

## **12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como la calidad de los bienes objeto del mismo, deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de éste, a la convocante, la garantía relativa al cumplimiento del contrato; ésta deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato con el I.V.A. incluido, a favor del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y deberá tener una vigencia mínima de 12 meses contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley. **(ANEXO 16)**.

La entrega de la fianza se hará en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, sito en la Calle 145, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de ésta ciudad. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al

PAG. 29

cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Si el licitante ganador, no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del cumplimiento de las obligaciones por parte de la convocante.

### **12.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato iniciará su vigencia a partir del día de su suscripción y concluirá el **31 de diciembre de 2022.**

### **12.4.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito por parte de la convocante y el proveedor. Las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior por ningún motivo consistirán en el incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

La modificación al contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento.

### **12.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido,

siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **13. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 53 de la Ley y 95 del Reglamento, la convocante, aplicará penas convencionales al proveedor por retraso en la entrega total de los bienes.

La pena convencional que se aplicará por retraso en las fechas pactadas en el contrato para la entrega total de los bienes, cuando dicho atraso sea provocado por el proveedor, dará lugar a que la convocante aplique al mismo una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de demora en la entrega de los bienes respecto del monto total de los bienes no entregados y sus correspondientes servicios, en su caso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que a juicio de la convocante no sean imputables al proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía del cumplimiento.

#### **13.1. DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando:

- a) Los bienes no sean proporcionados conforme a lo establecido en el contrato, así como en lo señalado en esta invitación, sus anexos y el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) Se observe recurrencia en el incumplimiento en la entrega de los bienes, por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) El proveedor de los bienes, incumpla en cualquiera de las obligaciones adquiridas, a través de esta invitación y de la formalización del contrato.

#### **13.2. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La convocante podrá en cualquier momento iniciar el proceso de rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

### **14. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.**

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y las normas jurídicas que de ella se desprenden, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el capítulo primero del título sexto de la Ley, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación

PAG. 31

del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Función Pública de la Federación, quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública de la Federación o a través de **CompraNet**, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, fracción XIV de la Ley, a continuación, se informa que la oficina de la Secretaría de la Función Pública de la Federación está ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

No se omite señalar, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley, en los casos previstos en las fracciones I y II de dicho ordenamiento, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme por la Secretaría de la Función Pública de la Federación, previo procedimiento, con multa correspondiente al mes, en términos del artículo 59 de la Ley.

#### **15. DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente invitación se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento. En caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio se resolverá por los Tribunales Federales en el Estado de Yucatán con apego a lo previsto en la Ley, al Reglamento y a las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.